



**UDH**  
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO  
<http://www.udh.edu.pe>

## RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 139-2021-R-UDH.

Huánuco, 9 de setiembre de 2021

Visto, el Oficio N° 335-2021-VRAc/.UDH, de fecha 31 de agosto de 2021, del Dr. Froilán Escobedo Rivera, Vicerrector Académico de la Universidad de Huánuco (UDH), elevando al Rectorado, con opinión favorable, el Oficio N° 065-2021-DFD-UDH, del Dr. Fernando E. Corcino Barrueta, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UDH; y

### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 065-2021-DFD-UDH, de fecha 20 de agosto de 2021, el Fernando E. Corcino Barrueta, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UDH, remite el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, para su aprobación, elaborado en cumplimiento a las condiciones básicas de calidad dispuestas por la SUNEDU, para ser aplicado por los alumnos a partir del 9º ciclo del Plan de Estudios del 2021, y;

Estando a las atribuciones inherentes al cargo de Rector y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

### SE RESUELVE:

**Artículo único.- APROBAR el REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, cuyo contenido forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Carlos O. Meléndez Martínez  
SECRETARIO GENERAL



  
José A. Beraún Barrantes  
RECTOR

**Distribución:** Rectorado/Vicerrect. Acad./DGAdm./Fac. Derecho/P.A. Derecho y Cs. Políticas/R. Inform./Of. Matrícula/Archivo.

CVMS

## **REGLAMENTO DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES DEL PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD DE HUANUCO**

### **TITULO I.-**

#### **GENERALIDADES**

Art.1° El presente Reglamento establece las normas y procedimientos para la realización de las Practicas pre profesionales de los estudiantes del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, de la modalidad presencial y semi presencial, del plan de estudios 2021.

#### Art.2° Definición

Las practicas pre profesionales son actividades de estricto orden académico inherentes a la formación profesional de nuestros estudiantes, con la finalidad de reforzar lo llevado en el claustro académico integrando la teoría y la práctica.

#### Art.3° Base Legal

- Ley Universitaria N° 30220-Art.40.
- Ley N° 28518.Sobre modalidades formativas y su Reglamento DS N° 007-2005-TR.
- Estatuto de la Universidad de Huánuco.
- Reglamento General de Estudios de la Universidad de Huánuco.
- Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco.
- Decreto Legislativo N° 26113 (Secigra Derecho, Ley N° 27687).
- Ley del Sistema de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.

#### Art.4°

El ámbito de aplicación del presente Reglamento de Practicas Pre Profesionales comprende a los estudiantes de la carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas a partir del 9° ciclo del plan de estudios 2021.

#### Art.5°

Las Practicas pre profesionales es parte del Plan de Estudios 2021 del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, y es requisito de carácter obligatorio para optar el Grado Académico de Bachiller.

#### Art.6°

Las Practicas Pre Profesionales se realizarán en Instituciones Públicas o Privadas, Notarias, estudios de abogados independientes, los cuales estarán sujetos al horario establecido que determinen estas instituciones, con la supervisión del responsable de la oficina de Practicas Pre profesionales de la Facultad de Derecho, el cual será designado por el Decano de la misma.

## TITULO II.-

### MODALIDADES

Art. 7° Las practicas pre profesionales se realizarán según las siguientes modalidades:

- a. Practicas pre profesionales regulares en Instituciones públicas y privadas u otros, que viene a ser las que realizan los estudiantes en actividades propias de su carrera profesional, previa Resolución emitida por la Decanatura de la Facultad.
- b.-SECIGRA DERECHO: Se efectúa en las Unidades Receptoras de la ciudad de Huánuco, determinadas por la Dirección Nacional del Programa Secigra Derecho Minjus.

Art.8° Los requisitos para ser partícipe de las practicas pre profesionales son los siguientes:

- a.- Haber concluido el 8vo ciclo de la carrera, haber aprobado los cursos de Derecho Procesal Penal II y Derecho Procesal Civil II y haber aprobado 185 créditos.
- b.-Solicitar mediante el sistema de Tramite Documentario la Realización de las Practicas Pre-Profesionales y hacer el pago respectivo en la entidad Bancaria.
- c.-Ser estudiante regular de la Facultad de Derecho en las modalidades presencial o semi presencial
- d.-El tiempo de duración de la Practicas Pre profesionales es de dos años, tiempo que se contabiliza desde que se expide la Resolución por parte del Decanato, la cual es materia de presentación ante la Institución pública o privada donde se efectuaran las Practicas pre profesionales
- e.- Los estudiantes del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, podrán realizar sus prácticas pre profesionales en estudios de abogados independientes que tengan más de cinco años de experiencia profesional y que tengan su colegiatura activa.
- f.-Las practicas pre profesionales de los estudiantes estarán regidas por los horarios determinados por los responsables de las unidades de prácticas, en el caso del SECIGRA DERECHO, estarán regidas por lo que determina la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica-MINJUS.
- g.-De igual manera los estudiantes de la modalidad presencial, pueden acceder a sus Prácticas pre profesionales en los Centros de Asesoría Jurídica Gratuita de la Universidad de Huánuco y de la filial Leoncio Prado.
- h.-De acuerdo al nuevo plan de estudios 2021, las Practicas Pre profesionales ya no es considerado como curso y por ello no tienen nota como en el plan de estudios 2015, pero si es requisito para LA **OBTENCION DEL GRADO ACADEMICO DE BACHILLER.**

### **TITULO III.-**

**Art.9° De la Jefatura de Practicas Pre profesionales y SECIGRA DERECHO.**

La Jefatura de Practicas Pre profesionales y la Jefatura de SECIGRA DERECHO y la Supervisión de la misma, estará a cargo de un docente a tiempo completo (40horas-TC), el cual será designado por el Decano de la Facultad, cuya designación será ratificada por el Consejo Universitario, estando obligado a tener carga académica lectiva de dos asignaturas en los horarios pertinentes, determinados por la Coordinación Académica de Derecho.

**Art.10° Funciones del jefe de Practicas pre profesionales y SECIGRA DERECHO**

- a.- Implementar y aplicar los procedimientos para la realización de las practicas pre profesionales y la evaluación de las mismas.
- b.- Realizar acciones de capacitación a los estudiantes sobre las practicas pre profesionales vía virtual hasta que culmine el estado de emergencia sanitaria.
- c.- Llevar la base de datos de los estudiantes utilizando para esto el Registro de Practicas pre profesionales en las modalidades presencial y semi presencial.
- d.- Realizar acciones periódicas de supervisión de manera virtual hasta que culmine el estado de emergencia sanitaria, con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas, y en el caso del SECIGRA DERECHO, efectuar la convocatoria de los estudiantes para el Programa, a partir del décimo undécimo ciclo, en merito a los dispuesto por la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica.
- e.- Para efectuar las acciones de supervisión el jefe de Practicas pre profesionales y SECIGRA DERECHO, debe de contar con la autorización del Decano de la Facultad. En el ámbito de Huánuco y Filial Leoncio Prado, documento que servirá de justificación en caso fuere necesario para las acciones administrativas correspondientes.

### **TITULO IV.-**

**Art. 11° De los informes**

Al finalizar las prácticas en su primer año el estudiante debe de presentar ante la Jefatura de Practicas el Informe final correspondiente el cual debe de contener el siguiente esquema:

- a.- Carátula
- b.- Objetivos Generales y Específicos
- c.- Labor desarrollada plasmada en los casos llevados en la institución (pública o privada)
- d.- Áreas de Especialidad con la carrera profesional
- e.- Conclusiones
- f.- Recomendaciones

g.-Bibliografía

h. Anexos (Imágenes o Fotografías que hagan ver su desempeño dentro de la Institución o despacho jurídico)

h.-Firma del Informe final por el Maestro de practicas

Art.12°

Una vez concluidas sus prácticas pre profesionales por un periodo de dos años, el estudiante estará en la capacidad de solicitar la respectiva Constancia de PRACTICAS pre profesionales, como requisito para la obtención del Grado Académico de Bachiller, dicho documento estará firmada por el Decano de la Facultad.

Art-13° Derechos del estudiante en las Practicas Pre profesionales.

Los estudiantes del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas que realizan prácticas pre profesionales tienen los siguientes derechos:

- a.- Ser tratado con respeto, sin discriminación, con dignidad y guardando la consideración entre ambas partes.
- b.- Recibir la capacitación correspondiente y asesoramiento para el óptimo cumplimiento de su cometido.
- c.- Debe de realizar tareas acordes a la profesión del Derecho y no estar supeditado a labores de otra índole que no sean las profesionales.

Art.14° Los estudiantes de Derecho y Ciencias Políticas que realizan prácticas pre profesionales tienen, los siguientes deberes:

- a.- Deberá cumplir con el horario determinado donde desarrolla sus prácticas pre profesionales.
- b.- Mostrar disciplina, puntualidad, responsabilidad, valores morales y éticos, y tener una asistencia regular
- c.- Guardar el respeto necesario con relación a las normas de trabajo.
- d.- Mantener relaciones optimas con los demás integrantes de la institución pública o privada.
- e.- Presentar oportunamente las labores encomendadas por el responsable de la institución, sea esta pública o privada.
- f.- Presentar el informe final al concluir su primer año y posteriormente el segundo año al responsable de la institución el cual lo refrendara con su forma y sello correspondiente.

Art.16° El responsable de la Institución tiene las siguientes responsabilidades:

- a.- Respetar los derechos de los alumnos practicantes.
- b.- Controlar la asistencia, puntualidad disciplina y responsabilidad del estudiante.

c.- Hacer conocer al estudiante como está organizada la institución y cuáles son sus funciones.

d.- Orientar al estudiante en las acciones propias de su profesión con acciones propias de solución a los problemas que se presenten, recibiendo el apoyo profesional del letrado.

e.- Al término de sus prácticas pre profesionales el estudiante deberá recibir la constancia otorgada por el Maestro de Prácticas pre profesionales

## **TITULO V.-**

### **Art.17.- De las convalidaciones.**

El estudiante podrá convalidar un año de prácticas pre profesionales cuando los ejecute en estudios privados con la presentación de dos declaraciones juradas legalizadas por notario público, la primera que esta más de dos años consecutivos en el referido letrado y la segunda que no percibe remuneración alguna; de la misma forma debe solicitar la convalidación por el sistema de Tramite Documentario y efectuar el pago de la tasa correspondiente, luego deberá presentar el informe de trabajo realizado en el estudio jurídico con la firma y sello del letrado.

Art.18°. - En merito a la Resolución N° 192-2020, de fecha 9 de noviembre del año 2020, emitida por el Rectorado de la Universidad, se autoriza a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco (UDH) disponer de la Convalidación total de dos años (2 años) de las practicas pre profesionales a favor de los estudiantes de la UDH, que laboren en el Poder Judicial, Ministerio Publico, Defensoría del Pueblo, Registros Públicos, SUNAT, Gobiernos Regionales, Municipalidades y otras Instituciones públicas, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

\*Resolución de nombramiento o de contrato.

\*Constancia del Gerente de Recursos Humanos o Jefe de Personal de la entidad en la que haga conocer sus actividades relacionadas al ámbito jurídico

\*Boletas de pago de dos años consecutivos.

\*Haber prestado más de dos años de servicio consecutivo en la entidad responsable

\*Informe de las actividades legales o relacionadas al quehacer jurídico, firmada por el responsable del área

Art.-19° El practicante efectuará los mismos trámites administrativos normados en el artículo precedente tanto para los de la modalidad presencial como semipresencial.

## **DISPOSICIONES FINALES**

### **PRIMERA. -**

El presente Reglamento entrara en vigencia al día siguiente de que sea aprobado por el Consejo de Facultad y refrendado por el Consejo Universitario; además de ello la publicación en la página web de la Universidad.

SEGUNDA. -

Para los efectos de la nueva Malla Curricular las practicas pre profesionales ya no se con signan como asignatura, por lo que carece de nota cuantitativa.

TERCERA. -

Lo que no esté contemplado en el presente Reglamento será resuelto por el Consejo de Facultad, dando cuenta a la autoridad competente.

CUARTA. -

Encomendar a la autoridad académica y administrativa se adopten las acciones del caso para el óptimo cumplimiento del presente Reglamento

Comuníquese, Regístrese y Archívese